CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0115 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

15 OCT. 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este convenio y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **LA CVC** y por la otra parte, **Angelica Maria Navia Espinosa**, C.C. 29.678.940 expedida en Palmira, en calidad de apoderada con facultades de Representante legal de la **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD**, identificada con el Nit. No. 901.007.761-7, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **b)** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **c)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 772 de 2024, publicado en la plataforma del Secop II, para satisfacer la necesidad que surge a partir del análisis y focalización de las situaciones ambientales realizada por la CVC, en las cuales se encontró que las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande y La Paila, manifiestan una situación ambiental preocupante debido a varios factores críticos. La cuenca del río Bugalagrande presenta un nivel de criticidad medio en cuanto a las variables "*deforestación, déficit de cobertura natural y ocupación inadecuada del territorio*", lo cual sugiere problemas significativos en el uso del suelo y sus efectos adversos sobre la sociedad y los ecosistemas. Además, muestra un valor alto de criticidad en la variable "*distribución de especies sombrilla*", lo que expresa una afectación negativa a la biodiversidad. Así mismo, la cuenca del río La Paila presenta un valor alto de criticidad en las variables "*Ocupación inadecuada del territorio y Amenaza por la representatividad de ecosistemas*", además de un valor crítico medio en la variable "*Amenaza por pérdida de cobertura de ecosistemas*". Esto indica un aprovechamiento

intensivo y problemático de los recursos naturales, con consecuencias adversas sobre la biodiversidad **d)** De acuerdo a lo anterior, la CVC busca implementar Herramientas de Manejo del Paisaje -HMP, como una estrategia para la restauración, recuperación, rehabilitación ecológica, y conservación de cuencas hidrográficas, a través de la implementación y sostenimiento de las Herramientas de Manejo del Paisaje-HMP Aislamiento de Protección (AP), Sistema Silvopastoril (SSP), Cerca viva mixta (CV), Enriquecimiento área natural de protección (ENR), en las cuencas hidrográficas **e)** Este documento recoge los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017. **f)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; que entendiéndose por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos**. g)** Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, Fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad, manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta y seis coma ocho por ciento (36,8%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de Ciento Noventa y un Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos treinta y cinco Pesos M/Cte ($191.496.835) **h)** Que la Fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad presentó propuesta con los documentos y requisitos establecidos en el proceso. **i)** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la Fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad cumple con los requisitos exigidos por LA CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso **j)** que el Director General certifica que la Fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto **k)** Que de acuerdo con certificado suscrito por el Director General los aportes comprometidos por Fundación fondo agua por la vida y la sostenibilidad son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande (municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC **SEGUNDA- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE:**Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **a. Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será revisado por el supervisor designado. **b. Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Todas las actividades relacionadas a continuación están enmarcadas en la estrategia de conservación, uso y manejo sostenible del

bosque natural, utilizando métodos que facilitan la construcción colectiva, el trabajo en equipo y la inclusión de los diferentes actores sociales, buscando así, la compresión de la realidad ambiental de cada territorio, para que con criterios y posturas críticas, se logren emprender acciones individuales y colectivas, aportando a la conservación de los recursos naturales y a la disminución de los impactos ambientales. La metodología propuesta plantea actividades de acercamiento, socialización, reconocimiento del territorio y capacitación e implementación de acciones prácticas. Se debe entregar los siguientes resultados: - **Reunión de Socialización con Funcionarios de la DAR - CVC:** En la socialización a la DAR se presenta el objeto del convenio, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva. Como resultado de esta actividad se tendrá la información de los actores sociales del territorio, esta será entregada por los coordinadores de cuenca, para ello se diligenciará el formato de identificación de actores relevantes los cuales pueden pertenecer a: gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración) y así vincularlos en el proceso de restauración ecológica. **(Anexo No. 8). - Reunión de Socialización a los Beneficiarios y otros Actores Sociales:** En esta actividad se realizará la socialización a los beneficiarios y actores sociales identificados, se presentará el objeto del convenio, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva, como resultado de esta actividad se presentará el plan de trabajo y se concertará con los beneficiarios su ejecución. Con mínimo 20 participantes. - **Caracterización de los Actores Sociales:** En esta actividad se caracterizará a los beneficiarios del proyecto de restauración y los actores sociales de la comunidad, con el objetivo de identificar las necesidades ambientales del territorio. Para ello, la CVC entregará al conviniente el formato de caracterización de actores sociales. Como resultado de esta actividad, el conviniente deberá elaborar un análisis de la información contenida en el formato de caracterización, enfatizando en aspectos como: quién es el tipo de actor social, cómo se relaciona el actor social con la comunidad, cuál es el interés del actor social en el territorio, cómo potencializa su gestión en el territorio. Este análisis se entregará al finalizar el convenio, en un documento anexo al informe final, de la misma manera, se entregará formato de caracterización diligenciado, listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad**. (Anexo 15) - Recorrido por el Territorio para la Identificación y Análisis de las Situaciones Ambientales Asociadas a las Herramientas de Manejo del Paisaje:** En esta actividad, se realizará un recorrido de campo que tendrá como resultado la identificación de las situaciones ambientales relacionadas a la restauración ecológica mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje – HMP, con el fin de propiciar espacios de reflexión y análisis que permitan crear estrategias educativas para la mitigación de las necesidades ambientales del territorio, esta actividad debe contar con una participación mínima de 20 personas. - **Elaboración de Material Didáctico de Apoyo:** El conviniente elaborará el material didáctico, como cartillas, memofichas, juegos didácticos, entre otros; que faciliten el conocimiento de los temas a trabajar en los talleres de sensibilización en Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP con los actores sociales. Se debe tener en cuenta la imagen corporativa, tener el visto bueno del supervisor y tener la aprobación de la oficina de comunicaciones de CVC, de este material, se entregará 20 piezas didácticas a la Corporación. **-Capacitación en Temas y Conceptos Relacionados a la Restauración Ecológica y Situaciones Ambientales:** En esta actividad se realizará capacitación en las temáticas identificadas por la comunidad participante, obteniendo como resultado el fortalecimiento de las capacidades en la restauración ecológica, con el fin de promover el cuidado del territorio, los

recursos naturales y analizar las situaciones ambientales desde una perspectiva crítica. Esta actividad debe contar con una participación mínima de 20 personas. - **Intercambio de Saberes sobre Experiencias Exitosas Relacionadas a la Restauración Ecológica:** En un predio identificado previamente como un proceso exitoso en las herramientas de manejo del paisaje; se realizará la actividad de intercambio de saberes y experiencias exitosas, este espacio permitirá tener como resultado el encuentro de las comunidades para el diálogo de saberes, donde se expongan y se intercambien experiencias que permitan ampliar los conocimientos en lo relacionado al buen manejo de los recursos del bosque, con el fin de crear con estos modelos exitosos, nuevos procesos que promuevan la sostenibilidad ambiental y otorgar herramientas a la comunidad para implementar procesos exitosos. - **Socialización de Resultados del Convenio:** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo la socialización de los resultados y visibilizar la experiencia y participación de los propietarios y actores sociales durante la ejecución del convenio; este se debe apoyar con la entrega de souvenir, el cual puede ser: termos, agendas, gorras, almanaques, calendarios, morrales, camisetas, mugs, entre otros. Se entregarán 25 souvenir a la Corporación. Esta actividad debe contar con una participación mínima de 20 personas. **c.Implementar acciones de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas con las cuales se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: - Implementación de 10 kilómetros de aislamientos de protección (AP) - Implementación de 10 kilómetros de cerco vivo (CV) -Implementación de 6 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP) -Implementación de 14 hectáreas de Bosques de Enriquecimiento (ENR). Las metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio: con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABILIDAD	DAR	CUENCA	MUNICIPIO	HMP					TOTAL
						AP	CV	ENR	SSP	BP	
Implementar acciones para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas	Implementar herramientas del manejo del paisaje para la restauración ecológica en cuencas del Valle del Cauca.	1090644- Grupo Intervención integral en el territorio – Bugalagrande - BUGALAGRANDE	Centro Norte	Bugalagrande	Bugalagrande	5	5	8	6		34
		1090720- Grupo Intervención integral en el territorio – La Paila - SEVILLA		La Paila	Sevilla	5	5	6	0		26
Total, Convenio						**10**	**10**	**14**	**6**	**0**	**60**

Parágrafo: Para la implementación de las herramientas de manejo del paisaje se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el análisis de conveniencia y oportunidad como análisis de sector y estudio previo con entidad privada sin ánimo de lucro realizado por el Grupo de Intervención Integral en el territorio de la Dirección de Gestión Ambiental que hace parte integral del convenio. **d. Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (expone dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **e.Realizar**

seguimiento y evaluación del proceso. Se realizarán como mínimo dos reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; se socializara el avance del POA del convenio. **f. Dar cumplimiento** a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental**. Anexos No. 10 y 11. g. Presentación de base de datos de siembra de árboles.** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente el reporte de las siembras realizadas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital y físico de acuerdo con los ítems del (**Anexo No. 12**). **h. Georreferenciación**. Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas y la información generada, se deberá entregar en medio digital (memoria USB), acorde a las consideraciones relacionadas en el "Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje", (Anexo N°14) **i. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico: -**Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio - POA actualizada con avances. -Base de datos del convenio actualizada. - Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socio ambiental: -Actas de eventos. - Listados de asistencia.-Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. -Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios; ficha predial (originales firmados). - Actas de compromisos (originales firmados). -Copia de soportes de propiedad. - Copias de documento de identificación. -Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). - Certificación de existencia y representación legal (personas jurídicas). - Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). -Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). **Informe Contable y Financiero: -** Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). - Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). -Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN) - Comprobantes de pagos realizados. -Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. -Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **j. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico: -** Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). - POA actualizada con avances. -Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico

(mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Módulo de temas tratados. **Informe Contable y Financiero:** Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). -Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN) - Comprobantes de pagos realizados. - Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.-Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. -Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables).**Parágrafo:** en todo caso, el conveniente deberá atender las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente documento. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC: a.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **b.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **c.**Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **d.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **e.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **f.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. **g.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **CUARTA- VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO: a) valor total del convenio:** El valor total del convenio es de QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($520.371.835) **b) aportes: 1) aportes de la cvc.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, es la suma de Trescientos Veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos M/CTE ($328.875.000) **2) Aportes del conviniente.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de Ciento Noventa y un Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos treinta y cinco Pesos M/Cte ($191.496.835) **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) Desembolso de los aportes:** Los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio y revisión del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del supervisor

designado por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el conviniente, con una ejecución de avance técnico del 40 % con relación a las áreas convenidas, de acuerdo con el Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercer Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Parágrafo primero:** La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al 36,8% del valor total del Convenio, para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por El Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente. Estos recursos serán aportados según lo estipulado en el análisis de conveniencia y estudio previo y se presentará una relación de gastos en los informes financieros donde se evidencia el aporte de los recursos con sus debidos soportes. **Parágrafo segundo:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada, según sea del caso; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **Parágrafo tercero:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2398 expedido el 12 de septiembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 **SÉPTIMA –LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El lugar de ejecución será el área de la jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, departamento del Valle del Cauca. **OCTAVA– AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA–SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0115 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizaran en el marco del convenio. **DÉCIMA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. **b)** La aceptación de la invitación presentada por el CONVINIENTE. **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de el CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán ser reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SEXTA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: **a. Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso y/o anticipo:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c. Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados

a partir de la fecha de expedición de la póliza. **e. Responsabilidad civil extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **Parágrafo primero:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **a.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **b.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo segundo:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONVINIENTE se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DÉCIMA SÉPTIMA- CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN:** El CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión **DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONVINIENTE, en Cl 58 norte No. 3-15, Cali, Valle del cauca, tel: 3135568001 y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: amnavia@asocana.org El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 15 OCT. 2024

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

EL CONVINIENTE,

ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA
Apoderada ESAL

Elaboró: Angela Maria Hoyos- Abogada Contratista
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C).